

de 13 KV., trifásica, simple circuito, origen: ETD «Marcosene-Fruniz-Cto. 1». Final: C. T. número 399, «Azkárraga». Longitud de 18,5 metros. Conductores: Cable LA-56. Apoyos de hormigón. Su finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1968, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 17 de noviembre de 1981.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—204-15.

**3002** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1981, de la Viceconsejería de Educación, referente al nombramiento de los Tribunales que han de juzgar las pruebas eliminatorias para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB convocadas por Orden de 4 de septiembre de 1981.*

El «Boletín Oficial del País Vasco» de fecha 19 de diciembre de 1981, publica la Orden del Departamento de Educación del Gobierno Vasco de 15 de diciembre de 1981, por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas eliminatorias para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocadas por concurso oposición de 4 de septiembre de 1981.

En la mencionada Orden se fijan también las fechas de comienzo de los ejercicios.

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 1981.—El Viceconsejero de Educación, Javier Retegui Ayastu.

**3003** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1981, de la Viceconsejería de Educación referente a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 172 vacantes de Profesores de EGB existentes en el País Vasco.*

Por la presente se hace saber que el «Boletín Oficial del País Vasco» de fecha 18 de diciembre de 1981, publica una resolución de 14 de diciembre de 1981, de la Viceconsejería de Educación del Gobierno Vasco, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 172 vacantes de Profesores de Educación General Básica existentes en el País Vasco, convocadas por Orden del Departamento de Educación de 4 de septiembre de 1981.

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 1981.—El Viceconsejero de Educación, Javier Retegui Ayastu.

**3004** *RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.—L-1679 (2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

• Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13 KV., que tiene su origen en un apoyo de la línea «E. T. D. Arcentales-Llaguno de Santa Cruz-C. T. Rivas», finalizando en el C. T. «Alisedo II», con una longitud de 1.056 metros sobre el apoyo número 5 y bajo línea se sitúa el C. T. «Alisedo». Del apoyo número 16<sup>a</sup> parte la nueva derivación al C. T. «Rivas», con una longitud de 233 metros. Como conductor se empleará cable D-58 sobre apoyos de hormigón y torrecillas metálicas. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1968 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de enero de 1982.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—351-15.

## JUNTA DE GALICIA

**3005**

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34.685.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, aérea, a 15/20 KV., alimentación al centro de transformación del nuevo asilo de ancianos, en Betanzos, Ayuntamiento de Betanzos, provincia de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15/20 KV., trifásica, de 203 metros de longitud, con origen en línea media tensión Betanzos-Coiros (expediente 27.389) y final en el centro de transformación «Asilo de Ancianos», de Betanzos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 17 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—212-2.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**3006**

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el sector matadero de Granada.*

Visto el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada por el excelentísimo Ayuntamiento.

Resultando que el objeto de dicha modificación consiste en alterar el aprovechamiento máximo permitido en la norma 2.3 de dicho Plan General, al objeto de concentrar volumen edificable en unas determinadas parcelas y así liberar otras que se destinan a usos públicos, esencialmente usos escolares, usos de los que el sector es fuertemente deficitario.

Resultando que en los informes requeridos por el artículo 40, 1, b), de la Comisión Provincial de Urbanismo fue emitido favorablemente con fecha 10 de abril de 1981, y habiendo transcurrido el plazo de un mes para los que debían emitir la Comisión Central de Urbanismo y la excelentísima Diputación Provincial, sin que tales Organismos los hayan evacuado, por lo que deben entenderse como positivos.

Considerando que la modificación propuesta por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada cumple con todos los requisitos sobre documentación y contenido que exige la vigente Ley del Suelo.

Considerando que el objetivo perseguido para liberar suelo para uso público es prioritario en los núcleos urbanos que son deficitarios y que dicho objetivo justifica una concentración de volumen como la propuesta.

Acuerda aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Granada en el sector matadero, autorizando, en consecuencia, los mayores aprovechamientos que se posibiliten.

Notifíquese la presente Resolución, que tiene carácter definitivo, al excelentísimo Ayuntamiento de Granada, advirtiéndose que contra esta Resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma.

Sevilla, 22 de diciembre de 1981.—El Consejero de Política Territorial e Infraestructura, Jaime Montaner Roselló.